

BAQUEDANO. 26 AGO 2013

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO N°: 2002

VISTOS:

1. Acta de Apertura de la Licitación Pública “Construcción estanque acumulación de agua y mejoramiento piscina recreativa, localidad de Sierra Gorda”. 3847-40-LP13, de fecha 22 de Agosto de 2013.
2. Apertura Electrónica emitida por el portal www.mercadopublico.cl de la Licitación pública denominada “Construcción estanque acumulación de agua y mejoramiento piscina recreativa, localidad de Sierra Gorda”. 3847-40-LP13
3. Decreto Exento Nro. 1813, de fecha 31 de Julio de 2013, el cual aprueba las Bases Administrativas Generales, Administrativas Especiales y especificaciones técnicas de la Licitación Pública denominada “Construcción estanque acumulación de agua y mejoramiento piscina recreativa, localidad de Sierra Gorda” ID 3847-40-LP13.
4. La Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.
5. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones”, publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de Julio del 2006.

CONSIDERANDO:

1. Que, las ofertas presentadas por las empresas FAH Ltda, Montesco Ltda, Gabriel Orellana Bravo, no cumplen con los requisitos establecidos en bases de licitación, según consta en el Acta de apertura, de fecha 22 de Agosto de 2013.
2. Que, el artículo Nro. 9 de la ley N°19.886 de compras públicas indica que el órgano contratante declara inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases.

DECRETO:

1. DECLÁRESE Inadmisibles las ofertas de la licitación pública denominada “Construcción estanque acumulación de agua y mejoramiento piscina recreativa, localidad de Sierra Gorda” ID 3847-40-LP13 ya que los Oferentes no cumplen con los requisitos establecidos por las bases de Licitación, según Acta de apertura, de fecha 22 de Agosto de 2013.
2. COMUNÍQUESE a los departamentos Municipales de Control, Administrador Municipal, Finanzas y Secoplac.
3. PUBLÍQUESE el presente Decreto Exento en el portal www.mercadopublico.cl.
4. ARCHÍVESE el presente decreto para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE